

5.5. Comisión de Selección para las categorías profesionales del Grupo V.

Presidente: Don José Reina Gómez.
Presidenta suplente: Doña M.^a Angeles Moya Cortés.

Secretario: Don Rafael Arévalo Fernández.
Secretario suplente: Don José A. Ponce Blandón.

Vocales:

Don Andrés Nieto Rodríguez.
Don Luis Muñoz Rodríguez.
Doña Nieves Elices Pérez.
Don Ignacio Hidalgo López.
Doña Rosa B. Rosado Santana.
Don Jesús Delgado Pardo (UGT).
Don Rafael Cebador Navarro (UGT).
Doña Carmen Gordillo Rete (UGT).
Don Anselmo Funes Pérez (CC.OO.)
Don Manuel Ortas Castilla (CC.OO.)
Don Rafael Martínez Blanco (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Don Juan Luis de la Iglesia Huerta.
Don José Antonio Cazallo Cortés.
Don Francisco Cabello Romero.
Doña Olga Hidalgo Martín.
Doña M.^a Carmen Domínguez Bastida.
Don Antonio Gamarra Martín (UGT).
Don Antonio Márquez Arquillo (UGT).
Doña M.^a Carmen Lendínez Simarro (UGT).
Don Manuel Vázquez Rico (CC.OO.)
Don José Ángel Cabezas González (CC.OO.)
Don Rafael Sánchez Pérez (CSI-CSIF).

ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo I se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por el Decreto 348/2003, de 9 de diciembre, y 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, incluyen el número determinado de plazas que se establecen para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de

octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/as aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la/s categoría/s profesional/es a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que

no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/as extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/as aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4 de la misma.

h) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/as interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración

Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/as aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

La solicitud contenida como Anexo 2 a la presente Orden se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el programa de ayuda se podrá obtener en la página www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica. La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos, en su caso, para la categoría de Titulado Superior.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los/as participantes quedarán exentos de dicha justificación documental respecto de los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, debiendo aportar en relación con ellos sólo copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

3. Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremación. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as en la puntuación total autobaremación.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremación por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada provincia, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. Los/as aspirantes con minusvalía de grado igual o superior al 33% que concursen a las plazas reservadas a personas con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud cumplimentando el espacio reservado para ello, y deberán adjuntar a la solicitud certificado oficial acreditativo de dicha condición.

Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

6. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Trabajo prevista en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Cuarta. Tasa de inscripción en la convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 34,55 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

2. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

3. La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Quinta. Sistema selectivo y desarrollo del proceso.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 5 de abril de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 5 de abril de 2003).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de hasta 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado en esta Orden y especificados en el Anexo 3. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de hasta 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/as aspirantes.

2.4. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de Selección, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gaviola, núm. 10 de Sevilla, del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla, en los respectivos de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública; así como en las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y del Instituto Andaluz de Administración Pública. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará de idéntica manera relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/as aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Experiencia profesional.

3.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía: 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas: 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas: 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

3.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

3.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a).

Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado, y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

3.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3.3. Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de las horas impartidas, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.5. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Sexta. Acreditación de los méritos alegados.

1. Los méritos alegados en el impreso de autobaremación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Los méritos alegados y autobaremadados que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública sólo precisarán como acreditación documental la aportación de la correspondiente Hoja de Acreditación de Datos.

Séptima. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada categoría. A cada Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados/as por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según el Anexo 4. Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas, que participará en todas las sesiones de la Comisión, especialmente en las correspondientes a la fase de concurso, y con la excepción de las sesiones destinadas a la elaboración de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, al nombramiento de los/as colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las

competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

4. La Comisión de Selección tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el artículo 32.2 y Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

5. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de la Función Pública.

7. Los/as miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrán su sede en las dependencias del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal núm. 35 (C.P. 41071).

9. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y colaboración, en su caso, de los órganos técnicos competentes.

Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez finalizado el período de baremación, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, así como de adjudicatarios provisionales, con indicación, en este caso, de la puntuación obtenida con carácter provisional, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y en las páginas web de la propia Consejería y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar las alegaciones que estimen procedentes.

3. Transcurrido el plazo antedicho, la Comisión elevará a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de esta base.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que resulten seleccionados y que no teniendo la nacionalidad española no hayan justificado el conocimiento del idioma

castellano deberán someterse y superar una prueba de idioma diseñada al efecto por la Comisión en colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública. Una vez finalizadas las pruebas de idioma, si las hubiere, las Comisiones de Selección propondrán a la titular de la Consejería la relación de aspirantes seleccionados/as, según la mayor puntuación obtenida y por el orden que se derive de la misma, en número igual al de plazas convocadas por la presente Orden.

2. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

3. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se publicará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparecencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración en dicha Resolución, realicen la petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la

Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones, y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

En el supuesto de que la Bolsa de Trabajo correspondiente a una categoría profesional se agote, la Comisión de Selección continuará baremando solicitudes correspondientes a participantes que no hayan superado ninguno de los ejercicios de la fase de oposición, en función de las necesidades de cobertura de puestos.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO 1
PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPACITADOS
MÉDICO GERIATRA	2	2	0
PSICÓLOGO	8	8	0
TÉCNICO CIENCIAS INFORMACIÓN	1	1	0
TITULADO SUPERIOR	29	27	2
TOTAL	40	38	2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO

Orden de de de (BOJA nº de fecha

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA	IDIOMA (sólo traductores/as)

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI / PASAPORTE / Nº IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO: Calle, Plaza o Avenida y Número			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA / FORMACIÓN LABORAL / CATEGORÍA PROFESIONAL RECONOCIDA	
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FORMACIÓN LABORAL / EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA (GRUPOS III, IV Y V)
EMPRESA U ORGANISMO	PERÍODO DESEMPEÑO Años: Meses: Días:

4 OBSERVACIONES	
4.1. DISCAPACITADO <input type="checkbox"/>	4.2. PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4.3. ADAPTACIÓN QUE SOLICITA	
4.4. ¿DESEA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROVINCIA:	04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/> 23 JAÉN <input type="checkbox"/>
	29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO/S (1):	

(1) Código según Anexo 5.

001093

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI / Pasaporte / NIE. <input type="checkbox"/> Contratos de trabajo e informe de vida laboral. <input type="checkbox"/> Resguardo pago tasas (ejemplar para la Administración, modelo 046). <input type="checkbox"/> En su caso, certificado oficial donde acredite la minusvalía igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Titulación académica / Requisitos exigidos por la categoría. <input type="checkbox"/> Certificado de cursos / Títulos o diplomas obtenidos. <input type="checkbox"/> Certificado de la Admón. de pertenencia para la antigüedad. El personal de la Junta de Andalucía debe acreditar sólo los méritos que no consten en el Registro General de Personal.

6 PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:

REVERSO

Página 1 de

ANEXO 2

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	4195
		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2ª DE OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONDUCTOR	5060
EDUCADOR ESPECIAL	2061	CONSERJE	5041
FISIOTERAPEUTA	2030	EXPENDEDOR	5095
LOGOPEDA	2050	JARDINERO	5070
MONITOR OCUPACIONAL	2070	LIMPIADOR	5012
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	ORDENANZA	5042
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN	5023
RESTAURADOR	2080	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TITULADO GRADO MEDIO	2009	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	PINCHE DE COCINA	5032
		TELEFONISTA	5080
		VIGILANTE	5043
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1ª DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1ª COCINERO	3052		
OFICIAL 1ª OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

001093

7	AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS			
7.1 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 45 puntos)				
7.1.1.- Experiencia en puestos de la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (0,50 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días) DOCUMENTOS N°				
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
TOTAL APARTADO 7.1.1				
7.1.2.- Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de otras Administraciones Públicas. (0,25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días) DOCUMENTOS N°				
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
TOTAL APARTADO 7.1.2				

001093

7 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)				
7.1 EXPERIENCIA QUE SE ALEGA (máximo 45 puntos) (Continuación)				
7.1.3.- Experiencia en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas. (0,20 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días) DOCUMENTOS N°				
Puesto desempeñado	Consejería / Organismo	Períodos de desempeño	Meses	PUNTOS
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
		Del al		
TOTAL APARTADO 7.1.3				
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA:				
7.2 ANTIGÜEDAD (máximo 15 puntos) DOCUMENTOS N°				
Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.				
Años:		Meses:		TOTAL APARTADO ANTIGÜEDAD:
7.3 ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos) DOCUMENTOS N°				
Denominación del curso	Entidad	N° Horas	PUNTOS	

001093

7	AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS (Continuación)	
7.5	TITULACIONES ACADÉMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS (máximo 10 puntos)	DOCUMENTOS N°
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
TOTAL APARTADO TITULACIONES ACADÉMICAS:		

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de promoción a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de la Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

ANEXO 3. TEMARIOS. PROGRAMAS DE MATERIAS FASE DE OPOSICION

3.1. TEMARIO: MEDICO GERIATRA

Tema 1. Principios generales del envejecimiento: Biología del envejecimiento: Teorías del envejecimiento. Genética y longevidad. Envejecimiento fisiológico versus patología del envejecimiento. Demografía.

Tema 2. Asistencia geriátrica: Niveles asistenciales hospitalarios: Unidad de agudos, unidad de media estancia, unidad de larga estancia, hospital de día, unidad de atención geriátrica domiciliaria, consulta hospitalaria. Centro de día. Residencias.

Tema 3. Valoración geriátrica: Concepto. Valoración funcional. Valoración cognitiva. Valoración psicológica. Valoración social. Escalas de valoración.

Tema 4. Presentación atípica de enfermedades: Causas de presentación atípica de enfermedades en los ancianos. Ejemplos de presentación atípica.

Tema 5. Prevención: Actuaciones preventivas recomendadas: Cribado de HTA, cáncer de mama, cáncer colorrectal, cáncer cervical, obesidad o malnutrición, alcoholismo, dislipemia y déficit de visión y audición. Recomendaciones médicas preventivas. Vacunaciones. Quimioprofilaxis: Terapia con ácido acetilsalicílico y terapia hormonal sustitutiva.

Tema 6. Dolor: Bases fisiológicas. Tipos de dolor. Métodos de valoración del dolor. Fármacos. Escalera de la OMS.

Tema 7. Cuidados del paciente terminal: Diagnóstico de patología terminal. Tratamiento: Control de síntomas: Dolor, disnea, náuseas y vómitos, estreñimiento, anorexia, tos, síntomas neuropsiquiátricos. Cuidados en la agonía. Vías de administración de medicación: Vía subcutánea.

Tema 8. Aspectos éticos: Discriminación social del anciano. Ageísmo en medicina. Bioética y aspectos legales de las demencias.

Tema 9. Demencias: Definición. Criterios diagnósticos. Diagnóstico diferencial. Tipos de demencia. Trastornos conductuales. Tratamiento farmacológico. Unidades de Alzheimer: Estimulación cognitiva. Impacto socioeconómico. Síndrome del cuidador.

Tema 10. Delirium: Concepto. Fisiopatología. Factores predisponentes. Cuantificación de vulnerabilidad y abordaje preventivo. Diagnóstico sindrómico. Diagnóstico diferencial. Diagnóstico etiológico. Tratamiento.

Tema 11. Incontinencia urinaria: Prevalencia e impacto. Fisiopatología: Mecanismos fisiológicos de continencia, cambios relacionados con la edad, factores de riesgo. Valoración y diagnóstico. Tipos clínicos. Tratamiento.

Tema 12. Nutrición: Necesidades nutricionales del paciente mayor. Valoración del estado nutricional: Instrumentos de valoración y parámetros útiles en la práctica clínica. Malnutrición en el paciente anciano. Dieta oral: Dietas adaptadas a situaciones especiales (diabetes, HTA, hiperlipemias, disfagia). Nutrición enteral: Indicaciones, selección de fórmulas, vías de acceso, administración y cuidados. Suplementos: Indicaciones y tipos.

Tema 13. Utilización de fármacos en el anciano: Epidemiología del consumo de fármacos. Principios generales de prescripción. Automedicación. Cumplimiento terapéutico y adherencia al tratamiento. Reacciones adversas. Interacciones. Dosificación en el anciano.

Tema 14. Inestabilidad y caídas: Epidemiología. Identificación de los factores de riesgo: Intrínsecos (fisiológicos y patológicos) y extrínsecos. Evaluación sistemática del riesgo de caída. Estudio del equilibrio y de la marcha. Prevención. Consecuencias de las caídas. Rehabilitación de las caídas.

Tema 15. Síncope: Fisiopatología. Causas del síncope. Tipos de síncope. Aproximación diagnóstica. Consideraciones terapéuticas.

Tema 16. Depresión: Definición. Diagnóstico diferencial. Formas clínicas. La depresión como síntoma. Tratamiento farmacológico y tratamiento no farmacológico. El duelo. Suicidio en el anciano.

Tema 17. Inmovilidad: Cambios fisiológicos que determinan una limitación de la movilidad. Causas de inmovilidad. Valoración clínica del paciente inmóvil. Complicaciones. Úlceras por presión: Epidemiología, factores de riesgo, escalas de valoración de riesgo, complicaciones, prevención y tratamiento. Recuperación funcional: Conducta a seguir.

Tema 18. Alteraciones del sueño: Modificaciones del sueño en relación con la edad. Trastornos frecuentes del sueño: Insomnio, hipersomnias, mioclonías nocturnas o síndrome de las piernas inquietas y apnea del sueño. Indicaciones de los estudios polisomnográficos. Tratamiento: Higiene del sueño, fármacos.

Tema 19. Osteoporosis: Concepto. Etiopatogenia: Factores de riesgo. Métodos diagnósticos. Despistaje. Prevención y tratamiento.

Tema 20. Déficit auditivo: Audición normal y cambios relacionados con la edad en el sistema auditivo. Epidemiología. Presbiacusia. Diagnóstico de pérdida auditiva. Tratamiento: Audífonos, dispositivos de escucha asistida, implantes cocleares. Estrategias para mejorar la comunicación.

Tema 21. Déficit visual: Alteraciones de la función ocular relacionadas con el envejecimiento. Trastornos oculares: Catarata, glaucoma, retinopatía diabética, maculopatía asociada con la edad, trastornos vasculares (oclusión arterial retiniana, oclusión venosa retiniana, neuropatía óptica isquémica, amaurosis fugaz, ictus del lóbulo occipital), trastornos palpebrales (ectropión, entropión, ptosis, blefarospasmo, blefaritis, chalazión y orzuelo) y otros trastornos como el ojo seco, lagrimeo excesivo, pingüecula y pterigión.

Tema 22. Deshidratación: Regulación del balance hidroelectrolítico en el anciano. Incidencia. Etiología. Tipos fisiopatológicos. Tratamiento.

Tema 23. Enfermedades y trastornos cardiovasculares: Cambios que tienen lugar en el corazón durante el envejecimiento. Enfermedades cardíacas: Cardiopatía isquémica, cardiopatía valvular, arritmias, enfermedad tromboembólica venosa y arteriopatía periférica. Insuficiencia cardíaca: Incidencia y prevalencia, etiopatogenia, causas desencadenantes, clínica, pronóstico y tratamiento.

Tema 24. Hipertensión arterial: Epidemiología. Fisiopatología. Detección y confirmación diagnóstica. Valoración de la repercusión orgánica. Tratamiento. Manejo de la hipertensión sistólica aislada. La hipertensión como factor de riesgo de la enfermedad cerebrovascular y la cardiopatía isquémica.

Tema 25. Enfermedades y trastornos musculoesqueléticos: Valoración del paciente de edad avanzada. Osteoartritis. Trastornos regionales. Enfermedades musculoesqueléticas inflamatorias: Gota, condrocalcinosis, polimialgia reumática, arteritis de células gigantes, artritis reumatoide, lupus eritematoso sistémico, enfermedad de Sjögren, polimiositis y dermatomiositis. Enfermedad de Paget.

Tema 26. Fractura de cadera: Incidencia. Etiología y factores de riesgo. Tipos de fractura. Tratamiento: Estabilización médica previa a la cirugía, tratamiento quirúrgico, cuidados en el postoperatorio. Complicaciones. Factores de riesgo de mortalidad postoperatoria.

Tema 27. Trastornos de termoregulación: Regulación de la temperatura corporal. Hipotermia. Hipertermia.

Tema 28. Patología neurológica: Envejecimiento del SNC. Enfermedad cerebrovascular. Patología extrapiramidal. Epilepsia. Esclerosis lateral amiotrófica. Neuropatía periférica. Miopatías. Neoplasias intracraneales en el anciano.

Tema 29. Enfermedades infecciosas: Cambios en la inmunidad relacionados con la edad. Presentación clínica. Tratamiento con antibióticos. Síndromes infecciosos: Bacteriemia y sepsis, neumonía, tuberculosis, infección urinaria, endocarditis infecciosa, infecciones en los dispositivos protésicos, artrí-

tis séptica, meningitis, infección de las úlceras por presión, infecciones gastrointestinales y abdominales.

Tema 30. Enfermedades y trastornos respiratorios: Alteraciones de la fisiología pulmonar relacionadas con la edad. Sintomatología: Valoración del anciano con disnea. Asma. EPOC. Apnea obstructiva del sueño. Fibrosis pulmonar idiopática. Tromboembolismo pulmonar. Ventilación mecánica en enfermedades graves.

Tema 31. Enfermedades y trastornos orales: El envejecimiento de los dientes. Caries dental. Enfermedad periodontal. Edentulismo. Función salival durante el envejecimiento. Problemas de la mucosa oral. Percepción quimiosensorial en el envejecimiento.

Tema 32. Enfermedades y trastornos gastrointestinales: Esófago: Disfagia, enfermedad por reflujo gastroesofágico. Estómago: Dispepsia, úlcera péptica, complicaciones gástricas inducidas por AINE. Enfermedad biliar. Colon: Estreñimiento, enfermedad diverticular, angiodisplasia colónica, pólipos colónicos.

Tema 33. Trastornos endocrinos y metabólicos: Envejecimiento del sistema endocrino. Diabetes Mellitus en el anciano. Patología tiroidea. Obesidad. Metabolismo del calcio.

Tema 34. Enfermedades y trastornos ginecológicos: Historia clínica. Examen físico. Atrofia vaginal. Infección e inflamación vulvovaginal. Trastornos de la vulva. Trastornos del soporte pélvico. Hemorragia vaginal posmenopáusica. Menopausia. Tratamiento hormonal sustitutivo.

Tema 35. Trastornos de la función sexual: Factores determinantes del comportamiento sexual en las personas de edad avanzada. Sexualidad femenina. Sexualidad masculina. Sexualidad y enfermedad coexistente. Sexualidad en personas dependientes y en pacientes con demencia.

Tema 36. Enfermedades hematológicas: Cambios hematológicos relacionados con la edad. Anemias. Hipercoagulabilidad: Trombofilias hereditarias y adquiridas. Tromboembolismo venoso y arterial: Profilaxis. Anticoagulantes.

Tema 37. Patología nefrourológica: Envejecimiento del riñón y del aparato excretor. Presentaciones clínicas de la enfermedad renal. Técnicas de imagen y biopsia renal. Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica. Enfermedades glomerulares primarias en el anciano. Enfermedades túbulo-intersticiales. Manifestaciones renales de las enfermedades sistémicas en la vejez. Litiasis urinaria. Tumores de riñón y vejiga. Hemodiálisis y trasplante renal: Indicaciones y problemas que plantea en el anciano.

Tema 38. Oncología geriátrica: Envejecimiento y cáncer. Epidemiología. Formas de presentación. Patologías específicas: Cáncer de mama, cáncer de endometrio, cáncer colorrectal, leucemias y linfomas, mieloma múltiple, cáncer de tiroides, tumores óseos más frecuentes. Modalidades terapéuticas. Problemas éticos del anciano canceroso.

Tema 39. Enfermedad prostática: Hipertrofia benigna de próstata. Cáncer de próstata.

Tema 40. Enfermedades dermatológicas: Cambios en la piel debidos al envejecimiento. Dermatitis seborreica. Rosácea. Xerosis. Neurodermatitis. Intertrigo. Prurito. Psoriasis. Onicomycosis. Herpes Zoster. Micosis cutánea. Parasitosis. Queratosis astínica. Carcinoma de células escamosas. Carcinoma basocelular. Melanoma.

3.2. TEMARIO: PSICOLOGO

Tema 1. El desarrollo temprano (0-3 años). Concepto y definición de desarrollo. Teorías sobre el desarrollo. Etapas prenatales y recién nacido. Desarrollo perceptivo-motor y socio-afectivo. Métodos y diseños de investigación en Psicología del desarrollo. El programa de salud materno infantil en Andalucía. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 2. La niñez y la adolescencia. Conceptos de niñez y adolescencia. Desarrollo cognitivo y del lenguaje. Desarrollo socio-emocional y de la personalidad. Problemas y dificultades

en estas etapas. Cambios anatómo-fisiológicos y desarrollo de la sexualidad.

Tema 3. El desarrollo socioemocional en el niño. Concepto y significado del desarrollo socioemocional. Teoría y evaluación del apego del niño a sus cuidadores. Estabilidad y transmisión intergeneracional del apego. Relaciones entre padres e hijos y socialización. Prácticas de crianza y desarrollo socioemocional. Conducta y estatus entre iguales. Factores de riesgo en el desarrollo socioemocional.

Tema 4. Trastornos del comportamiento infantil. Trastornos de la eliminación y de la alimentación. Trastornos del sueño. Trastornos de la conducta motora. Trastornos de la comunicación y del aprendizaje. Alteraciones de la atención e hiperactividad. Autismo y otros trastornos del desarrollo.

Tema 5. La edad adulta y la vejez. Concepto y significado de la edad adulta y de la vejez. Teorías sobre el envejecimiento. Envejecimiento físico y psico-sociológico. Desarrollo socio-afectivo a través de la edad adulta y de la senectud. Cambios psico-sociales básicos que se producen en estas edades. Programas de intervención orientados a mayores.

Tema 6. Psicogerontología. Concepto y significado de la vejez. Envejecimiento biosocial. Cambios cognitivos en la vejez. Cambios psicosociales en la vejez. El fin del rol laboral. Programas de intervención en la senectud.

Tema 7. Malos tratos y violencia doméstica. Concepto y significado del maltrato y de la violencia doméstica. El mal ejercicio del poder en la violencia doméstica. Causas y consecuencias del maltrato y del abuso sexual infantil. La intervención en el maltrato y abuso infantil. El entorno cultural y familiar y la violencia de género. La dependencia emocional por parte de la víctima y del maltratador.

Tema 8. Las instituciones y centros de protección. Tipos de centros y clasificación. Centros de protección de menores. Centros de protección para mujeres maltratadas. Centros de protección para mayores. La intervención del psicólogo en los equipos técnicos de los centros.

Tema 9. Psicología de la Personalidad: Enfoques teóricos y tendencias de interés. Concepto y significado de la personalidad. Enfoque basado en los rasgos. Enfoques conductuales y cognitivos. Enfoque sistémico. Enfoques motivacionales.

Tema 10. Psicología de la Personalidad: Determinantes, tipos y aplicaciones. Determinantes de la personalidad. Estabilidad y cambio de la personalidad a lo largo del tiempo. Tipos de personalidad. Estilos de personalidad y salud. Estilos de personalidad y personalidad desadaptada.

Tema 11. Psicología y salud. Concepto y significado de la salud en Psicología. Estrategias de actuación en Psicología de la salud. Principales áreas de aplicación de la Psicología de la salud. La salud, el bienestar y la calidad de vida. El plan andaluz de salud. Estructura y líneas básicas de actuación.

Tema 12. Evaluación psicológica. Concepto y significado de la evaluación psicológica. Fundamentos científicos de la evaluación psicológica: Modelos teóricos. Contenidos de la evaluación psicológica: La inteligencia, la personalidad y los intereses. El proceso de evaluación psicológica y sus garantías éticas. Técnicas de evaluación psicológica.

Tema 13. Psicofisiología y Psicología clínica. Relaciones entre Psicofisiología y Psicología clínica. Los trastornos psicopatológicos. La ansiedad. El estrés y los trastornos psicofisiológicos. Las disfunciones sexuales. La detección del engaño.

Tema 14. Psicopatología: Modelos teóricos y sistemas de clasificación. Concepto y significado de la psicopatología. Modelos teóricos. Sistemas de clasificación. Trastornos por ansiedad y del estado de ánimo. Trastornos de la personalidad. Trastornos de la alimentación y del sueño. Esquizofrenia.

Tema 15. La conducta adictiva. Concepto y significado de la conducta adictiva. El contexto sociocultural y las sustancias adictivas. Factores que influyen en la conducta adictiva. LSD como prototipo de sustancia alucinógena. Opiáceos, can-

nabis y derivados. Alcohol. Evaluación de los trastornos por consumo de sustancias. Tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias. Programas de prevención.

Tema 16. Motivación y emoción. Definición y significado de los conceptos. Teorías de la motivación y de la emoción. Factores determinantes de la motivación y de la emoción. Motivación y bienestar emocional. Motivación de logro e identidad social.

Tema 17. Las emociones y el comportamiento humano. Concepto y significado de las emociones. Aspectos expresivos de las emociones. Emoción y agresión. Inteligencia emocional. La pérdida de personas queridas: El duelo. La emoción y la felicidad.

Tema 18. Evaluación y terapia de trastornos emocionales. Evaluación y tratamiento de los problemas de ansiedad social. Evaluación y tratamiento del trastorno de ansiedad generalizada y las fobias. Evaluación y tratamiento de la agorafobia y el trastorno de angustia. Evaluación y tratamiento del síndrome de estrés posttraumático. Evaluación y tratamiento del trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 19. Discapacidad y minusvalía. Concepto y significado de la discapacidad y de la minusvalía. Discapacidad y minusvalía física. Discapacidad y minusvalía mental. Discapacidad y minusvalía psicosocial. Instrumentos de evaluación. Programas de intervención.

Tema 20. Desarrollo del sistema nervioso y plasticidad neural. Concepto y significado del sistema nervioso. Factores genéticos y desarrollo del comportamiento. Factores epigenéticos, desarrollo cerebral y comportamiento. Comportamiento prenatal y funciones. Desarrollo postnatal. Psicobiología de la pubertad y de la adolescencia.

Tema 21. Principales síndromes neuropsicológicos. Concepto y significado de síndrome neuropsicológico. Las ataxias, alexias, agrafias y acalculias. Las apraxias, agnosias y amnesias. Las demencias. Neuropsicología infantil: Alteraciones genéticas. Epilepsia y autismo. El programa de salud mental en Andalucía. La atención infanto-juvenil.

Tema 22. Procesos de aprendizaje y desarrollo educativo. Concepto y significado del aprendizaje en el proceso educativo. Teorías del aprendizaje de origen empirista. Teorías del aprendizaje de origen histórico-cultural. Teorías del aprendizaje de origen racionalista. Variables psicológicas y procesos educativos. Los procesos de interacción en el desarrollo educativo.

Tema 23. Trastornos del lenguaje. Adquisición, desarrollo y trastornos del lenguaje. Sistemas de clasificación. Trastornos de lenguaje: Las afasias. Trastornos de articulación. Trastornos de voz: Las disfonías. Trastornos de fluidez: La tartamudez. Trastornos de audición.

Tema 24. Mecanismos y contenidos del aprendizaje. Concepto y significado del aprendizaje. Procesos básicos del aprendizaje. Atención y aprendizaje. Memoria y aprendizaje. Aprendizaje perceptual y conceptual. Aprendizaje observacional y adquisición de habilidades complejas.

Tema 25. Aprendizaje y comportamiento adaptativo y desadaptativo. Procesos de elección y autocontrol. Aprendizaje de evitación: Miedo y ansiedad. Indefensión aprendida: Depresión. Factores psicológicos y psicosociológicos que influyen en la depresión. Programas de intervención desde el aprendizaje.

Tema 26. Educación especial. Concepto y significado de la educación especial. Alumnos con necesidades especiales: Criterios de escolarización. Integración en aulas ordinarias. Centros de educación especial. Programas de intervención.

Tema 27. Psicología y trabajo. Concepto y significado del trabajo. Análisis de puestos y procesos de trabajo. Percepción, valores y actitudes en el trabajo. Motivación en el trabajo: Teorías de contenido y de procesos. Absentismo y rotación laboral. Estrés laboral. Satisfacción y calidad de vida laboral.

Tema 28. Los procesos de interacción grupal en las organizaciones. Concepto, estructura y tipos de grupos. Procesos

de influencia social en los grupos. La comunicación en los grupos y su importancia estratégica en las organizaciones. El liderazgo en los grupos y en las organizaciones. Las relaciones intergrupales.

Tema 29. El comportamiento humano en las organizaciones. Concepto y significado de la organización. Tipos de estructura de la organización. La organización como escenario político. La organización como creadora de clima y cultura. La organización en sus dimensiones transnacional y transcultural. Estrategias de intervención: Desarrollo y cambio organizacional.

Tema 30. Aproximación psicosocial a la siniestralidad laboral. Concepto y significado de la siniestralidad laboral. Factores psicológicos y sociales que influyen en la accidentabilidad. Teorías que tratan de explicar la accidentabilidad. Principales índices estadísticos utilizados. Programas de intervención. La siniestralidad laboral en Andalucía, en España y en Europa.

Tema 31. Acoso laboral. Concepto y significado del acoso. Poder, cultura organizacional y acoso. El grupo y la organización como elementos determinantes en el desarrollo del acoso. La personalidad de la víctima y del acosador. Las estrategias de respuesta de la víctima y del acosador. La somatización del proceso por parte de la víctima. Programas de intervención: Los factores de resistencia al acoso.

Tema 32. La Psicología Social en el ámbito judicial. Factores psicosociales que influyen en la delincuencia. El encarcelamiento y sus alternativas: La reinserción social. Conflictos maritales: El divorcio y la separación. Mediación: Aspectos generales y ámbitos de aplicación. Violencia, familia y sociedad.

Tema 33. Psicología comunitaria y de los servicios sociales: Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la Psicología comunitaria. Modelos teóricos en Psicología comunitaria. Proceso de intervención y metodología: Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.

Tema 34. Psicología comunitaria y de los servicios sociales: Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del psicólogo en el contexto comunitario. Campos de aplicación de la Psicología comunitaria: Los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales en Andalucía y en España.

Tema 35. Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

Tema 36. Comportamiento colectivo: Rumores, catástrofes y movimientos de masas. Concepto y significado del comportamiento colectivo. Definición y contenidos de los rumores. Forma de circulación de los rumores. Funciones de los rumores. Comportamientos colectivos, rumores y catástrofes. Efectos psicológicos traumáticos provocados por las catástrofes. La dinámica social ante las catástrofes.

Tema 37. La medida en Psicología. Cuestionamientos acerca de la medida en Psicología. Psicometría y teoría de los tests. El escalamiento en Psicología. Proceso de elaboración de un test. Teoría de la validez. Replanteamiento de la medida y del método en Psicología.

Tema 38. Metodología experimental en Psicología. Limitaciones de la experimentación en Psicología. Definición del problema. Elaboración de hipótesis. Definición de variables. Diseños de investigación. La varianza y el control experimental. La validez de la investigación.

Tema 39. Metodología no experimental en Psicología. Pertinencia de la metodología no experimental en Psicología. Fundamentos metodológicos de la observación. El proceso de categorización en la recogida de datos. El análisis del discurso. El grupo de discusión. Las historias de vida.

Tema 40. Elaboración de pruebas, escalas y cuestionarios. Planificación y diseño de tests de rendimiento. Elaboración de ítems de rendimiento. Controles de calidad sobre los tests de rendimiento. Planificación y diseño de cuestionarios de actitudes. Redacción de ítems de actitudes. Controles de calidad sobre los cuestionarios de actitudes.

3.3. TEMARIO: TECNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION

Tema 1. La comunicación humana. Elementos del proceso de comunicación. Comunicación, lenguaje y pensamiento. Índice, señal, signo y símbolo. Sentido y referencia. Comunicación interpersonal, intergrupala e intercultural. La retroalimentación.

Tema 2. Naturaleza y funciones de la comunicación de masas: Perspectivas funcionalista y crítica. Aproximación histórica a la sociedad de masas. Perspectivas históricas del hecho informativo. Información y estructura social. Patrimonio social e información. Control social e información. Efectos sociales de las comunicaciones de masas.

Tema 3. Las Ciencias de la Información y los modelos para el estudio de la comunicación colectiva: Estudios iniciales. El concepto unificador de las Ciencias de la Información: Modelos europeos y americanos de los procesos de comunicación colectiva.

Tema 4. Comunicación y cultura de masas. Producción y consumo de la cultura de masas. La complejidad de la cultura de masas. La cultura de masas y las industrias culturales. La construcción social de la realidad.

Tema 5. Comunicación no verbal: Perspectivas básicas. Los efectos del territorio y el espacio personal. Los efectos de la apariencia física. Los efectos del movimiento del cuerpo. Conducta visual, táctil y expresiones faciales. La capacidad para emitir y recibir señales no verbales.

Tema 6. La lengua en los medios de comunicación escritos y audiovisuales. Tipos de estilos periodísticos. Características diferenciales. Estilo periodístico, lengua literaria, lenguaje científico y habla coloquial. El estilo periodístico en los medios digitales.

Tema 7. Géneros periodísticos (1): La noticia y los géneros periodísticos informativos: Información, reportaje informativo y entrevista. Características redaccionales y técnica de realización: Titular, texto, ladillo y pie de foto.

Tema 8. Géneros periodísticos (2): El reportaje interpretativo y la crónica como géneros híbridos. Estructura de titulares, texto e ilustraciones del relato interpretativo. Tipos de crónicas.

Tema 9. Géneros periodísticos (3): La solicitud de opinión en editorial, artículo, comentario y crítica: Estilo y técnica en titular y texto.

Tema 10. Periodismo radiofónico: Características del estilo periodístico informativo aplicadas a la radio. Géneros periodísticos en radio. Fórmulas puras y mixtas para la programación informativa. La interpretación y la opinión en la radio.

Tema 11. Periodismo televisado: Códigos y subcódigos. La interdependencia de la palabra y la imagen. El estilo periodístico de la información en televisión. Fases en la elaboración de la noticia televisada. Géneros periodísticos en televisión.

Tema 12. Periodismo en la red. La revolución de la tecnología de la información. El contexto social y las dinámicas del cambio tecnológico. El paradigma de la tecnología de la información. Los nuevos medios de comunicación y la diversificación de la audiencia de masas. Las nuevas tecnologías en los medios de comunicación españoles.

Tema 13. La radio y la televisión en la era digital. Panorama radiofónico español. Concentración de la propiedad e integración en grupos multimedia. El modelo de servicio público. Transformaciones en la TV analógica. Ofertas y mercados televisivos. La televisión digital.

Tema 14. Selección y valoración del mensaje periodístico: Mecanismos de selección y valoración en los medios escritos

y audiovisuales. Elementos para la valoración del interés de la noticia. La objetividad del mensaje informativo. El periodismo como método de interpretación sucesiva de la realidad social. La política informativa de los medios.

Tema 15. Análisis de prensa: Metodología del análisis formal. Metodología del análisis de contenido. Informe integrado del análisis formal y de contenido. Análisis del mensaje de los medios audiovisuales. Análisis de prensa y estrategias de comunicación.

Tema 16. Historia del periodismo: De la invención de la imprenta a la conquista de la libertad de expresión. La prensa informativa hasta la primera guerra mundial. El surgimiento de las grandes agencias de noticias. El periodismo en España hasta la primera mitad del siglo XX.

Tema 17. Historia del periodismo en la segunda mitad del siglo XX: La segunda guerra mundial y los cambios en el mercado. Aparición y auge de los medios audiovisuales. Tendencias a finales del siglo XX: Globalización y periodismo. El periodismo en España en la segunda mitad del siglo XX. Perspectivas de futuro.

Tema 18. Situación andaluz de los medios. Dimensiones del mercado andaluz. Difusión de la prensa diaria, audiencia de la radio y la TV. Emisoras locales de radio y TV. Las grandes cadenas en Andalucía.

Tema 19. El Gabinete de Prensa como periodismo de fuente: Tareas que desempeña. Sus funciones como recopilador y como emisor de información. Imagen del Gabinete de Prensa: Facilitador o «gate-keeper». Comunicación interna y comunicación externa. La política informativa del Gabinete de Prensa.

Tema 20. Los Gabinetes de Prensa de las instituciones públicas: Objetivos y funciones. Áreas funcionales y personal. La Oficina del Portavoz del Gobierno de la Junta de Andalucía. Organización, medios y servicios que presta.

Tema 21. El Jefe de Prensa como asesor de comunicación de los directivos. La mediación entre el criterio periodístico y los fines de la organización. La preparación de la Rueda de Prensa, de la entrevista y de los debates. Preparación específica para las intervenciones en medios audiovisuales. Listado de medios. Convocatorias.

Tema 22. Relación con los medios de comunicación. La aportación del Gabinete de Prensa a los periodistas de los medios. El respeto a las libertades del informador. La ejecución de la política informativa de la institución, empresa u organización. Diferencia entre el periodista intermediario y el portavoz.

Tema 23. Plan de Comunicación: Elementos, estructura, contenido y objetivos. Papel de la información corporativa en el plan de comunicación. Estrategias informativas activas y campañas de prensa. Evaluación y puesta al día del plan de comunicación.

Tema 24. Periodismo de fuente en Internet. La página web corporativa. Consideraciones logísticas y organizativas. Pautas para el diseño y redacción de contenidos. La página web de la Junta de Andalucía. El portal de la Junta de Andalucía. Las páginas web de las consejerías. Comunicación interna a través de Internet.

Tema 25. El seguimiento informativo de los diferentes medios de comunicación: Tipos de informes. Análisis de titulares, texto, fotos. Resúmenes de prensa. Criterios de eficacia del seguimiento informativo.

Tema 26. La atención a las demandas de información de los periodistas y a la presencia de responsables de la organización en los medios de comunicación. Quién, cómo y cuándo facilitar la información. La respuesta a las demandas de información negativa. La filtración, el rumor y la exclusiva.

Tema 27. Formas de transmitir la información (1): Notas de Prensa: Motivos y circunstancias. Objetivos, contenido, elementos y estructura. Estilo periodístico y libro de estilo de la organización. El proceso de creación de la Nota de Prensa.

Periodización de las Notas de Prensa. Destinatarios de las Notas de Prensa. El desmentido y la réplica.

Tema 28. Formas de transmitir la información (2): Ruedas de Prensa: Motivos y circunstancias. Objetivos y contenido. Su preparación, documentación, desarrollo y seguimiento. La previsión de preguntas. Requisitos para el éxito de una Rueda de Prensa. Consideraciones logísticas. Convocatoria: Datos que deben incluir. Destinatarios de la convocatoria.

Tema 29. Estrategias de información en las crisis públicas. Metodología para el tratamiento de la crisis: Prevención, identificación, control, contención, evaluación. Organización de un plan de crisis: Qué información dar, cuándo, quién debe darla y a través de qué medios. La administración inteligente del silencio.

Tema 30. La documentación como actividad científico-informativa de las Ciencias de la Información y del Periodismo. El documento: Definición, estructura y características. Los lenguajes documentales. El tesoro. Tratamiento informático de los documentos. Programas y sistemas internacionales de información. La normalización.

Tema 31. Documentación periodística. Necesidades documentales de la profesión de periodista. Evolución de los servicios de documentación de prensa. Mecanización de los servicios de documentación. Evolución histórica de los archivos de documentación sonora y audiovisual. Obras de referencia de interés especial para periodistas.

Tema 32. Características de la documentación en un Gabinete de Prensa. Recursos y fuentes documentales. El seguimiento informativo como fuente documental. Utilización de las nuevas tecnologías. Diseño y creación de una base de datos.

Tema 33. Relaciones Públicas en las organizaciones: Objetivos y funciones. El programa de Relaciones Públicas: Investigación, planificación, comunicación y evaluación. Relaciones públicas y persuasión. Las relaciones públicas en situaciones de crisis.

Tema 34. El Protocolo: Definición y funciones. Organización del Protocolo: Objetivos, planificación y ejecución del proyecto. Las presidencias. Precedencia en actos públicos del sector privado: Presencia de cargos públicos. Tratamientos honoríficos: Uso, regulación y clases de tratamientos. Ubicación de los periodistas en actos públicos.

Tema 35. El protocolo en la Administración Pública. Normativa española. Los actos públicos y sus clases. Fases para organizar un acto. Tomas de posesión y visitas oficiales. Recepciones oficiales. El protocolo en la Junta de Andalucía: Normativa. Uso del escudo, himno y banderas en Andalucía. Precedencia de autoridades según el territorio en que se celebren los actos.

Tema 36. La publicidad en los medios: Estrategia, gestión, ejecución y evaluación. Patrocinio y mecenazgo. Sus objetivos y eficacia. Criterios del éxito de un patrocinio. La agencia de publicidad: Criterios de selección. Ley General de la Publicidad.

Tema 37. La publicidad: Arte, ciencia y creatividad. Las motivaciones del consumidor. Los beneficios sociales de la publicidad. El valor añadido de la marca. El slogan. La publicidad institucional: Regulación legal en Andalucía. Visión crítica de la publicidad. Publicidad subliminal.

Tema 38. Identidad e imagen corporativa. Áreas de aplicación. La identidad corporativa como estrategia diferenciadora. Imagen corporativa y comunicación integrada. El marketing social y la cultura corporativa. Contenidos de un manual de identidad corporativa. La identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

Tema 39. Competencias de la Junta de Andalucía en radiodifusión y televisión: Normativa reguladora. Emisoras de radio más importantes de Andalucía. La TV local en Andalucía. La RTVA: Creación, naturaleza jurídica y funciones. Objetivos generales de la programación. El Consejo Asesor de la RTVA.

Tema 40. La Opinión Pública: Concepto. Formación de la Opinión Pública. Funciones de la Opinión Pública. Antecedentes históricos de la Opinión Pública. Teorías sobre la Opinión Pública. Investigación de la Opinión Pública.

3.4. TEMARIO: TITULADO SUPERIOR

Tema 1. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. La Ley. Decretos-Ley y Decretos-Legislativos. El Estatuto de los Trabajadores. Fuentes de la relación laboral. Derechos laborales. Deberes laborales.

Tema 2. Convenio Colectivo: Concepto y régimen jurídico. La interpretación del Convenio Colectivo en el sistema de fuentes.

Tema 3. La Administración laboral autonómica. Órganos directivos y órganos adscritos. Inspección de trabajo: Funciones y ámbito de actuación. La jurisdicción social: Consideraciones generales. Órganos jurisdiccionales de lo social. Competencias de la jurisdicción social. Evitación del proceso jurisdiccional.

Tema 4. El contrato de trabajo: Concepto y caracteres. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 5. La Seguridad Social. Evolución. Caracteres generales del sistema español. El Régimen General y los Regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social: Tipos y caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

Tema 6. Representación del personal en la Administración. Conflictos colectivos. Concepto y clases. La huelga. Declaración de huelga. Preaviso. Cierre patronal.

Tema 7. La sindicación del personal laboral. Comités de empresa y Delegados de personal.

Tema 8. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución de políticas públicas: Proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: Tipos y métodos.

Tema 9. Planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto.

Tema 10. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos. Desarrollo de los recursos humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11. La cultura de las administraciones públicas. La ética en el servicio público. La administración prestadora de servicios públicos. La calidad del servicio público.

Tema 12. El Derecho Administrativo y sus fuentes, especial referencia al Reglamento.

Tema 13. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Los contratos de la Administración. Órganos competentes para contratar. Requisitos para contratar con la Administración: Incapacidades y prohibiciones. Preparación de los contratos. La invalidez de los contratos. La fase de adjudicación. Ejecución de los contratos. Clases de contratos con la Administración.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal.

Tema 16. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran.

El Dominio Público de la Junta: Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del Dominio Público.

Tema 17. Sistema público de servicios sociales. Marco legislativo. Estructura. Los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados. Especial referencia a la Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 18. Obras públicas. Competencias de la Junta de Andalucía. Expropiación forzosa. Carreteras: Ley 8/2001 de Carreteras Andaluzas. Transportes.

Tema 19. Ordenación del territorio, urbanismo. Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio. Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de viviendas.

Tema 20. Medio Ambiente. Espacios naturales protegidos. Ley 2/1992, de Ordenación Forestal de Andalucía. Ley 7/1994, de Protección Ambiental. Montes. Ley 43/2003, de Montes. Vías pecuarias.

Tema 21. Agricultura, ganadería y pesca. Competencias de la Junta de Andalucía. Ley de Reforma Agraria Andaluza. Ayudas agrarias.

Tema 22. Cultura. Protección del Patrimonio Histórico. Bienes de Interés Cultural. Museos, archivos y bibliotecas.

Tema 23. Educación. Educación universitaria. Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. Educación no universitaria: Centros docentes públicos, privados y privados concertados.

Tema 24. Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión. Los tres pilares básicos: Unión política, económica y monetaria. La ampliación de la Unión Europea.

Tema 25. Las fuentes del Derecho Comunitario. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Otras fuentes del Derecho.

Tema 26. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Otras instituciones.

Tema 27. La integración de España en la UE. La representación de la Junta de Andalucía ante la UE.

Tema 28. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías y política comercial común; libre circulación de personas y política social; libre prestación de servicios; libertad de circulación de capitales.

Tema 29. Derecho financiero: Concepto y autonomía. Principios generales del ordenamiento financiero. El Poder financiero: Límites y distribución. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema 30. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Elaboración, aprobación, ejecución y control.

Tema 31. El control de la actividad financiera de la Junta de Andalucía: Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la actividad financiera: La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía. El control parlamentario.

Tema 32. Los ingresos públicos: Concepto y caracteres. Naturaleza. Clasificación. Estructura del sistema tributario español. Los Tributos. Concepto. Clases de Tributos.

Tema 33. Los impuestos: Concepto y caracteres. Clases de impuestos. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al IRPF y al IVA. Impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 34. Las tasas. Concepto. Clases de tasas. Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Diferencia entre tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales: Concepto y caracteres.

Tema 35. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Orga-

nos competentes y procedimiento para su concesión. Los beneficiarios. Justificación y Régimen sancionador.

Tema 36. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo. La prevención de Riesgos laborales en la administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de prevención adoptado.

Tema 37. Técnicas biblioteconómicas y documentales: Catalogación, clasificación e indización. Los lenguajes documentales. Fuentes y métodos automatizados para la recuperación de información.

Tema 38. La gestión de archivos: Instalaciones, soportes, conservación y organización. Instrumentos de control y de descripción. Las edades del documento. Tratamiento, conservación y restauración.

Tema 39. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de datos. Los sistemas operativos y de gestión de datos adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 40. La informática y los derechos de la persona. Principios de la protección de los datos. La seguridad de los datos. Los ficheros de titularidad pública. Notificación e inscripción de ficheros. Ejercicio y tutela de los derechos del afectado. La agencia de protección de datos.

ANEXO 4. COMISIONES DE SELECCION

4.1. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA MEDICO GERIATRA

Presidenta: Doña María Luz Martínez Becerra.

Presidente suplente: Don José Luis Martínez Valpuesta.

Secretaría: Doña Pilar Angeles Olivencia Contreras.

Secretaría suplente: Doña María Jesús Escribano Rivero.

Vocales:

Doña Josefa Gil Moreno.

Don Juan Bautista Lázaro Behin.

Doña Cinta Vicente Barrero.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Cruz Méndez.

Doña María Luisa Pérez Lara.

Don Fernando Galbis Rueda.

4.2. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA PSICOLOGO

Presidenta: Doña Rosa María Balosa Quintero.

Presidente suplente: Don Rafael Trujillo Navas.

Secretaría: Doña Carmen Rodríguez Domínguez.

Secretario suplente: Don Pedro García Recio.

Vocales:

Doña Lourdes Villar Arévalo.

Don Antonio Lorenzo Nombela.

Doña María Benavides Domínguez.

Vocales suplentes:

Doña María Teresa Díez-Canseco García.

Doña Ana Santiago Romero.

Doña Inmaculada Dugo Benítez.

4.3. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA TECNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION

Presidente: Don Francisco Javier Cadenas Aguilar.

Presidente suplente: Don Rafael López Requerey.

Secretaría: Doña Francisca Aires Prieto.

Secretaría suplente: Doña María del Mar López Rubio.

Vocales:

Doña María Isabel Ramos Vadillo.

Doña Gemma Hernández Góngora.

Doña M.^a de los Angeles Jiménez Maldonado.

Vocales suplentes:

Don José Luis Orellana Ortega.
Doña María del Mar Escoriza López.
Doña Manuela Cobo Maeso.

4.4. COMISION DE SELECCION DE LA CATEGORIA TITULADO SUPERIOR

Presidente: Don Francisco Peña Canelo.
Presidente suplente: Don Julio Caballero Marvizón.
Secretaria: Doña M.ª Teresa Gancedo Bringas.
Secretario suplente: Don David Barrada Abis.

Vocales:

Doña Victoria Varillas Hernández-Punzón.
Don Antonio Ager Vázquez.
Don Juan Francisco Navarro Robles.

Vocales suplentes:

Doña M.ª José Femenías Cañuelo.
Don Mariano Sebastián Clavaín.
Doña M.ª del Mar Gutiérrez Rodríguez.

ANEXO 5. LISTADO DE CODIGOS DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE LA BOLSA DE TRABAJO

Los/as aspirantes que deseen especificar municipios en su solicitud (Anexo 2), a los efectos de la Bolsa de Trabajo, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado que a continuación se inserta.

Provincia 04 ALMERIA

Municipio 001	ABLA	Municipio 035	CUEVAS DEL ALMANZORA
Municipio 002	ABRUCENA	Municipio 038	DALIAS
Municipio 003	ADRA	Municipio 040	DOÑA MARIA OCAÑA
Municipio 004	ALBANCHEZ	Municipio 902	EJIDO (EL)
Municipio 005	ALBOLODUY	Municipio 041	ENIX
Municipio 006	ALBOX	Municipio 042	ESCULLAR
Municipio 007	ALCOLEA	Municipio 043	FELIX
Municipio 008	ALCONTAR	Municipio 044	FINES
Municipio 009	ALCUDIA DE MONTEAGUDO	Municipio 045	FIÑANA
Municipio 010	ALHABIA	Municipio 046	FONDON
Municipio 011	ALHAMA DE ALMERIA	Municipio 047	GADOR
Municipio 012	ALICUN	Municipio 048	GALLARDOS [LOS]
Municipio 013	ALMERIA	Municipio 049	GARRUCHA
Municipio 014	ALMOCITA	Municipio 050	GERGAL
Municipio 015	ALSODUX	Municipio 051	HUECIJA
Municipio 016	ANTAS	Municipio 052	HUERCAL DE ALMERIA
Municipio 017	ARBOLEAS	Municipio 053	HUERCAL-OVERA
Municipio 018	ARMUÑA DE ALMANZORA	Municipio 054	ILLAR
Municipio 4019	BACARES	Municipio 055	INSTINCION
Municipio 020	BAYARCAL	Municipio 056	LAROYA
Municipio 021	BAYARQUE	Municipio 057	LAUJAR DE ANDARAX
Municipio 022	BEDAR	Municipio 058	LIJAR
Municipio 023	BEIRES	Municipio 059	LUBRIN
Municipio 4024	BENAHADUX	Municipio 060	LUCAINENA DE LAS TORRES
Municipio 026	BENITAGLA	Municipio 061	LUCAR
Municipio 027	BENIZALON	Municipio 062	MACAEL
Municipio 028	BENTARIQUE	Municipio 063	MARIA
Municipio 029	BERJA	Municipio 064	MOJACAR
Municipio 030	CANJAYAR	Municipio 903	MOJONERA (LA)
Municipio 031	CANTORIA	Municipio 065	NACIMIENTO
Municipio 032	CARBONERAS	Municipio 066	NIJAR
Municipio 033	CASTRO DE FILABRES	Municipio 067	OHANES
Municipio 036	CHERCOS	Municipio 068	OLULA DE CASTRO
Municipio 037	CHIRIVEL	Municipio 069	OLULA DEL RIO
Municipio 034	COBDAR	Municipio 070	ORIA
		Municipio 071	PADULES
		Municipio 072	PARTALOA
		Municipio 073	PATERNA DEL RIO
		Municipio 074	PECHINA
		Municipio 075	PULPI
		Municipio 076	PURCHENA
		Municipio 077	RAGOL
		Municipio 078	RIOJA
		Municipio 079	ROQUETAS DE MAR
		Municipio 080	SANTA CRUZ
		Municipio 081	SANTA FE DE MONDUJAR
		Municipio 082	SENES
		Municipio 083	SERON
		Municipio 084	SIERRO
		Municipio 085	SOMONTIN
		Municipio 086	SORBAS
		Municipio 087	SUFLI
		Municipio 088	TABERNAS
		Municipio 089	TABERNO
		Municipio 090	TAHAL
		Municipio 091	TERQUE
		Municipio 092	TIJOLA
		Municipio 901	TRES VILLAS (LAS)
		Municipio 093	TURRE
		Municipio 094	TURRILLAS
		Municipio 095	ULELLA DEL CAMPO
		Municipio 096	URRACAL
		Municipio 097	VELEFIQUE
		Municipio 098	VELEZ BLANCO
		Municipio 099	VELEZ RUBIO
		Municipio 100	VERA
		Municipio 101	VIATOR
		Municipio 102	VICAR
		Municipio 103	ZURGENA

Provincia 11 CÁDIZ

Municipio 001 ALCALA DE LOS GAZULES
Municipio 002 ALCALA DEL VALLE
Municipio 003 ALGAR
Municipio 004 ALGECIRAS
Municipio 005 ALGODONALES
Municipio 006 ARCOS DE LA FRONTERA
Municipio 007 BARBATE
Municipio 008 BARRIOS [LOS]
Municipio 901 BENALUP-CASAS VIEJAS
Municipio 009 BENAOCAZ
Municipio 010 BORNOS
Municipio 011 BOSQUE [EL]
Municipio 012 CADIZ
Municipio 013 CASTELLAR DE LA FRONTERA
Municipio 015 CHICLANA DE LA FRONTERA
Municipio 016 CHIPIONA
Municipio 014 CONIL DE LA FRONTERA
Municipio 017 ESPERA
Municipio 018 GASTOR [EL]
Municipio 019 GRAZALEMA
Municipio 020 JEREZ DE LA FRONTERA
Municipio 021 JIMENA DE LA FRONTERA
Municipio 022 LINEA DE LA CONCEPCION [LA]
Municipio 023 MEDINA-SIDONIA
Municipio 024 OLVERA
Municipio 025 PATERNA DE RIVERA
Municipio 026 PRADO DEL REY
Municipio 027 PUERTO DE SANTA MARIA [EL]
Municipio 028 PUERTO REAL
Municipio 029 PUERTO SERRANO
Municipio 030 ROTA
Municipio 031 SAN FERNANDO
Municipio 902 SAN JOSE DEL VALLE
Municipio 033 SAN ROQUE
Municipio 032 SANLUCAR DE BARRAMEDA
Municipio 034 SETENIL
Municipio 035 TARIFA
Municipio 036 TORRE-ALHAQUIME
Municipio 037 TREBUJENA
Municipio 038 UBRIQUE
Municipio 039 VEJER DE LA FRONTERA
Municipio 040 VILLALUENGA DEL ROSARIO
Municipio 041 VILLAMARTIN
Municipio 042 ZAHARA

Provincia 14 CÓRDOBA

Municipio 001 ADAMUZ
Municipio 002 AGUILAR
Municipio 003 ALCARACEJOS
Municipio 004 ALMEDINILLA
Municipio 005 ALMODOVAR DEL RIO
Municipio 006 AÑORA
Municipio 007 BAENA
Municipio 008 BELALCAZAR
Municipio 009 BELMEZ
Municipio 010 BENAMEJI
Municipio 011 BLAZQUEZ
Municipio 012 BUJALANCE
Municipio 013 CABRA
Municipio 014 CAÑETE DE LAS TORRES
Municipio 015 CARCABUEY
Municipio 016 CARDEÑA
Municipio 017 CARLOTA [LA]
Municipio 018 CARPIO [EL]
Municipio 019 CASTRO DEL RIO
Municipio 020 CONQUISTA
Municipio 021 CORDOBA
Municipio 022 DOÑA MENCIA

Municipio 023 DOS-TORRES
Municipio 900 ENCINAREJO DE CORDOBA
Municipio 024 ENCINAS REALES
Municipio 025 ESPEJO
Municipio 026 ESPIEL
Municipio 027 FERNAN NUÑEZ
Municipio 028 FUENTE LA LANCHAS
Municipio 029 FUENTE OBEJUNA
Municipio 030 FUENTE PALMERA
Municipio 031 FUENTE-TOJAR
Municipio 032 GRANJUELA [LA]
Municipio 033 GUADALCAZAR
Municipio 034 GUIJO
Municipio 035 HINOJOSA DEL DUQUE
Municipio 036 HORNACHUELOS
Municipio 037 IZNAJAR
Municipio 038 LUCENA
Municipio 039 LUQUE
Municipio 040 MONTALBAN DE CORDOBA
Municipio 041 MONTEMAYOR
Municipio 042 MONTILLA
Municipio 043 MONTORO
Municipio 044 MONTURQUE
Municipio 045 MORILES
Municipio 046 NUEVA-CARTEYA
Municipio 047 OBEJO
Municipio 048 PALENCIANA
Municipio 049 PALMA DEL RIO
Municipio 050 PEDRO ABAD
Municipio 051 PEDROCHE
Municipio 052 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Municipio 053 POSADAS
Municipio 054 POZOBLANCO
Municipio 055 PRIEGO DE CORDOBA
Municipio 056 PUENTE-GENIL
Municipio 057 RAMBLA [LA]
Municipio 058 RUTE
Municipio 059 SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
Municipio 061 SANTA EUFEMIA
Municipio 060 SANTAELLA
Municipio 062 TORRECAMPO
Municipio 063 VALENZUELA
Municipio 064 VALSEQUILLO
Municipio 065 VICTORIA [LA]
Municipio 066 VILLA DEL RIO
Municipio 067 VILLAFRANCA DE CORDOBA
Municipio 068 VILLAHARTA
Municipio 069 VILLANUEVA DE CORDOBA
Municipio 070 VILLANUEVA DEL DUQUE
Municipio 071 VILLANUEVA DEL REY
Municipio 072 VILLARALTO
Municipio 073 VILLAVICIOSA DE CORDOBA
Municipio 074 VISO [EL]
Municipio 075 ZUHEROS

Provincia 18 GRANADA

Municipio 001 AGRON
Municipio 002 ALAMEDILLA
Municipio 003 ALBOLOTE
Municipio 004 ALBONDON
Municipio 005 ALBUÑAN
Municipio 006 ALBUÑOL
Municipio 007 ALBUÑUELAS
Municipio 008 ALCAZAR Y FREGENITE
Municipio 009 ALCUDIA DE GUADIX
Municipio 010 ALDEIRE
Municipio 011 ALFACAR
Municipio 012 ALGARINEJO
Municipio 013 ALHAMA DE GRANADA

Municipio 014	ALHENDIN	Municipio 905	GABIAS (LAS)
Municipio 015	ALICUN DE ORTEGA	Municipio 082	GALERA
Municipio 016	ALMEGIJAR	Municipio 083	GOBERNADOR
Municipio 017	ALMUÑECAR	Municipio 084	GOJAR
Municipio 904	ALPUJARRA DE LA SIERRA	Municipio 085	GOR
Municipio 018	ALQUIFE	Municipio 086	GORAFE
Municipio 019	AMBROZ	Municipio 087	GRANADA
Municipio 020	ARENAS DEL REY	Municipio 088	GUADAHORTUNA
Municipio 021	ARMILLA	Municipio 089	GUADIX
Municipio 022	ATARFE	Municipio 090	GUAJAR-ALTO
Municipio 023	BAZA	Municipio 906	GUAJARES (LOS)
Municipio 024	BEAS DE GRANADA	Municipio 091	GUAJAR-FARAGUIT
Municipio 025	BEAS DE GUADIX	Municipio 092	GUAJAR-FONDON
Municipio 026	BELICENA	Municipio 093	GUALCHOS
Municipio 027	BENALÚA	Municipio 094	GUEJAR-SIERRA
Municipio 028	BENALUA DE LAS VILLAS	Municipio 095	GUEVEJAR
Municipio 029	BENAMAUREL	Municipio 096	HUELAGO
Municipio 030	BERCHULES	Municipio 097	HUENEJA
Municipio 032	BUBION	Municipio 098	HUESCAR
Municipio 033	BUSQUISTAR	Municipio 099	HUETOR-SANTILLAN
Municipio 034	CACIN	Municipio 100	HUETOR-TAJAR
Municipio 035	CADIAR	Municipio 101	HUETOR-VEGA
Municipio 036	CAJAR	Municipio 102	ILLORA
Municipio 114	CALAHORRA (LA)	Municipio 103	ITRABO
Municipio 037	CALICASAS	Municipio 104	IZBOR
Municipio 038	CAMPOTEJAR	Municipio 105	IZNALLOZ
Municipio 039	CANILES	Municipio 106	JATAR
Municipio 040	CAÑAR	Municipio 107	JAYENA
Municipio 041	CAPARACENA	Municipio 108	JEREZ DEL MARQUESADO
Municipio 042	CAPILEIRA	Municipio 109	JETE
Municipio 043	CARATAUNAS	Municipio 110	JORAIRATAR
Municipio 044	CASTARAS	Municipio 111	JUN
Municipio 045	CASTILLEJAR	Municipio 112	JUVILES
Municipio 046	CASTRIL	Municipio 126	LA MALAHA
Municipio 047	CENES DE LA VEGA	Municipio 113	LABORCILLAS
Municipio 058	CHARCHES	Municipio 115	LACHAR
Municipio 059	CHAUCHINA	Municipio 116	LANJARON
Municipio 060	CHERIN	Municipio 117	LANTEIRA
Municipio 061	CHIMENEAS	Municipio 118	LAROLÉS
Municipio 062	CHURRIANA DE LA VEGA	Municipio 119	LECRIN
Municipio 048	CIJUELA	Municipio 120	LENTEJI
Municipio 049	COGOLLOS DE GUADIX	Municipio 121	LOBRAS
Municipio 050	COGOLLOS VEGA	Municipio 122	LOJA
Municipio 051	COLOMERA	Municipio 123	LUGROS
Municipio 052	CONCHAR	Municipio 124	LUJAR
Municipio 053	CORTES DE BAZA	Municipio 125	MAIRENA
Municipio 054	CORTES Y GRAENA	Municipio 127	MARACENA
Municipio 055	COZVIJAR	Municipio 128	MARCHAL
Municipio 912	CUEVAS DEL CAMPO	Municipio 129	MECINA-BOMBARON
Municipio 056	CULLAR	Municipio 130	MECINA-FONDALES
Municipio 057	CULLAR-VEGA	Municipio 131	MELEGIS
Municipio 063	DARRO	Municipio 132	MOCLIN
Municipio 064	DEHESAS DE GUADIX	Municipio 133	MOLVIZAR
Municipio 065	DEHESAS VIEJAS	Municipio 134	MONACHIL
Municipio 066	DELFONTES	Municipio 135	MONTEFRIO
Municipio 067	DIEZMA	Municipio 136	MONTEJICAR
Municipio 068	DILAR	Municipio 137	MONTILLANA
Municipio 069	DOLAR	Municipio 138	MORALEDA DE ZAFAYONA
Municipio 070	DUDAR	Municipio 139	MOREDA
Municipio 071	DURCAL	Municipio 909	MORELABOR
Municipio 072	ESCUZAR	Municipio 140	MOTRIL
Municipio 073	ESFILIANA	Municipio 141	MURTAS
Municipio 074	FERREIRA	Municipio 903	NEVADA
Municipio 075	FERREIROLA	Municipio 143	NIGUELAS
Municipio 076	FONELAS	Municipio 144	NIVAR
Municipio 077	FORNES	Municipio 145	OGIJARES
Municipio 078	FREILA	Municipio 146	ORCE
Municipio 079	FUENTE VAQUEROS	Municipio 147	ORGIVA
Municipio 080	GABIA LA CHICA	Municipio 148	OTIVAR
Municipio 081	GABIA LA GRANDE	Municipio 149	OTURA

Municipio 150 PADUL
Municipio 151 PAMPANEIRA
Municipio 152 PEDRO-MARTINEZ
Municipio 153 PELIGROS
Municipio 154 PEZA [LA]
Municipio 155 PICENA
Municipio 910 PINAR (EL)
Municipio 156 PINOS DEL VALLE
Municipio 157 PINOS-GENIL
Municipio 158 PINOS-PUENTE
Municipio 159 PIÑAR
Municipio 160 PITRES
Municipio 161 POLICAR
Municipio 162 POLOPOS
Municipio 163 PORTUGOS
Municipio 164 PUEBLA DE DON FADRIQUE
Municipio 165 PULIANAS
Municipio 166 PURCHIL
Municipio 167 PURULLENA
Municipio 168 QUENTAR
Municipio 169 RESTABAL
Municipio 170 RUBITE
Municipio 171 SALAR
Municipio 172 SALERES
Municipio 173 SALOBREÑA
Municipio 174 SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO
Municipio 175 SANTA FE
Municipio 176 SOPORTUJAR
Municipio 177 SORVILAN
Municipio 901 TAHA (LA)
Municipio 178 TORRE-CARDELA
Municipio 179 TORVIZCON
Municipio 180 TREVELEZ
Municipio 181 TURON
Municipio 182 UGIJAR
Municipio 907 VALLE DEL ZABALI
Municipio 902 VALLE (EL)
Municipio 183 VALOR
Municipio 911 VEGAS DEL GENIL
Municipio 184 VELEZ DE BENAUDALLA
Municipio 185 VENTAS DE HUELMA
Municipio 186 VENTAS DE ZAFARRAYA
Municipio 908 VILLAMENA
Municipio 187 VILLANUEVA DE LAS TORRES
Municipio 188 VILLANUEVA DE MESIA
Municipio 189 VIZNAR
Municipio 190 YATOR
Municipio 191 YEGEN
Municipio 192 ZAFARRAYA
Municipio 913 ZAGRA
Municipio 193 ZUBIA
Municipio 194 ZUJAR

Provincia 21 HUELVA

Municipio 001 ALAJAR
Municipio 002 ALJARAQUE
Municipio 003 ALMENDRO [EL]
Municipio 004 ALMONASTER LA REAL
Municipio 005 ALMONTE
Municipio 006 ALOSNO
Municipio 007 ARACENA
Municipio 008 AROCHE
Municipio 009 ARROYOMOLINOS DE LEON
Municipio 010 AYAMONTE
Municipio 011 BEAS
Municipio 012 BERROCAL
Municipio 013 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Municipio 014 BONARES

Municipio 015 CABEZAS RUBIAS
Municipio 016 CALA
Municipio 017 CALAÑAS
Municipio 018 CAMPILLO [EL]
Municipio 019 CAMPOFRIO
Municipio 020 CAÑAVERAL DE LEON
Municipio 021 CARTAYA
Municipio 022 CASTAÑO DEL ROBLEDO
Municipio 023 CERRO DE ANDEVALO [EL]
Municipio 030 CHUCENA
Municipio 024 CORTECONCEPCION
Municipio 025 CORTEGANA
Municipio 026 CORTELAZOR
Municipio 027 CUMBRES DE EN MEDIO
Municipio 028 CUMBRES DE SAN BARTOLOME
Municipio 029 CUMBRES MAYORES
Municipio 031 ENCINASOLA
Municipio 032 ESCACENA DEL CAMPO
Municipio 033 FUENTEHERIDOS
Municipio 034 GALAROZA
Municipio 035 GIBRALEON
Municipio 037 GRANADO [EL]
Municipio 038 HIGUERA DE LA SIERRA
Municipio 039 HINOJALES
Municipio 040 HINOJOS
Municipio 041 HUELVA
Municipio 042 ISLA CRISTINA
Municipio 043 JABUGO
Municipio 036 LA GRANADA
Municipio 044 LEPE
Municipio 045 LINARES DE LA SIERRA
Municipio 046 LUCENA DEL PUERTO
Municipio 047 MANZANILLA
Municipio 048 MARINES [LOS]
Municipio 049 MINAS DE RIOTINTO
Municipio 050 MOGUER
Municipio 051 NAVA [LA]
Municipio 052 NERVA
Municipio 053 NIEBLA
Municipio 054 PALMA DEL CONDADO [LA]
Municipio 055 PALOS DE LA FRONTERA
Municipio 056 PATERNA DEL CAMPO
Municipio 057 PAYMOGO
Municipio 058 PUEBLA DE GUZMAN
Municipio 059 PUERTO-MORAL
Municipio 060 PUNTA UMBRIA
Municipio 061 ROCIANA DEL CONDADO
Municipio 062 ROSAL DE LA FRONTERA
Municipio 063 SAN BARTOLOME DE LA TORRE
Municipio 064 SAN JUAN DEL PUERTO
Municipio 066 SAN SILVESTRE DE GUZMAN
Municipio 065 SANLUCAR DE GUADIANA
Municipio 067 SANTA ANA LA REAL
Municipio 068 SANTA BARBARA DE CASA
Municipio 069 SANTA OLALLA DE CALA
Municipio 070 TRIGUEROS
Municipio 071 VALDELARCO
Municipio 072 VALVERDE DEL CAMINO
Municipio 073 VILLABLANCA
Municipio 074 VILLALBA DEL ALCOR
Municipio 075 VILLANUEVA DE LAS CRUCES
Municipio 076 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
Municipio 077 VILLARRASA
Municipio 078 ZALAMEA LA REAL
Municipio 079 ZUFRE

Provincia 23 JAÉN

Municipio 001 ALBANCHEZ DE MAGINA
Municipio 002 ALCALA LA REAL
Municipio 003 ALCAUDETE

Municipio 004 ALDEAQUEMADA
Municipio 005 ANDUJAR
Municipio 006 ARJONA
Municipio 007 ARJONILLA
Municipio 008 ARQUILLOS
Municipio 905 ARROYO DEL OJANCO
Municipio 009 BAEZA
Municipio 010 BAILÉN
Municipio 011 BAÑOS DE LA ENCINA
Municipio 012 BEAS DE SEGURA
Municipio 013 BEDMAR
Municipio 902 BEDMAR Y GARCIEZ
Municipio 014 BEGIJAR
Municipio 015 BELMEZ DE LA MORALEDA
Municipio 016 BENATAE
Municipio 017 CABRA DE SANTO CRISTO
Municipio 018 CAMBIL
Municipio 019 CAMPILLO DE ARENAS
Municipio 020 CANENA
Municipio 021 CARBONEROS
Municipio 022 CARCHEL
Municipio 023 CARCHELEJO
Municipio 901 CARCHELES
Municipio 024 CAROLINA [LA]
Municipio 025 CASTELLAR DE SANTISTEBAN
Municipio 026 CASTILLO DE LOCUBIN
Municipio 027 CAZALILLA
Municipio 028 CAZORLA
Municipio 029 CHICLANA DE SEGURA
Municipio 030 CHILLUEVAR
Municipio 031 ESCAÑUELA
Municipio 032 ESPELUY
Municipio 033 FRAILES
Municipio 034 FUENSANTA DE MARTOS
Municipio 035 FUERTE DEL REY
Municipio 036 GARCIEZ
Municipio 037 GENAVE
Municipio 038 GUARDIA DE JAEN [LA]
Municipio 039 GUARROMAN
Municipio 041 HIGUERA DE CALATRAVA
Municipio 042 HINOJARES
Municipio 043 HORNOS
Municipio 044 HUELMA
Municipio 045 HUESA
Municipio 046 IBROS
Municipio 047 IRUELA [LA]
Municipio 048 IZNATORAF
Municipio 049 JABALQUINTO
Municipio 050 JAEN
Municipio 051 JAMILENA
Municipio 052 JIMENA
Municipio 053 JODAR
Municipio 040 LA HIGUERA
Municipio 054 LARVA
Municipio 055 LINARES
Municipio 056 LOPERA
Municipio 057 LUPION
Municipio 058 MANCHA REAL
Municipio 059 MARMOLEJO
Municipio 060 MARTOS
Municipio 061 MENGIBAR
Municipio 062 MONTIZON
Municipio 063 NAVAS DE SAN JUAN
Municipio 064 NOALEJO
Municipio 065 ORCERA
Municipio 066 PEAL DE BECERRO
Municipio 067 PEGALAJAR
Municipio 068 PONTONES
Municipio 069 PORCUNA
Municipio 070 POZO ALCON

Municipio 071 PUENTE DE GENAVE
Municipio 072 PUERTA DE SEGURA [LA]
Municipio 073 QUESADA
Municipio 074 RUS
Municipio 075 SABIOTE
Municipio 076 SANTA ELENA
Municipio 077 SANTIAGO DE CALATRAVA
Municipio 078 SANTIAGO DE LA ESPADA
Municipio 904 SANTIAGO-PONTONES
Municipio 079 SANTISTEBAN DEL PUERTO
Municipio 080 SANTO TOME
Municipio 081 SEGURA DE LA SIERRA
Municipio 082 SILES
Municipio 083 SOLERA
Municipio 084 SORIHUELA DEL GUADALIMAR
Municipio 086 TORRE DEL CAMPO
Municipio 085 TORREBLASCOPEDO
Municipio 087 TORREDONJIMENO
Municipio 088 TORREPEROGIL
Municipio 089 TORREQUEBRADILLA
Municipio 090 TORRES
Municipio 091 TORRES DE ALBANCHEZ
Municipio 092 UBEDA
Municipio 093 VALDEPEÑAS DE JAEN
Municipio 094 VILCHES
Municipio 095 VILLACARRILLO
Municipio 096 VILLANUEVA DE LA REINA
Municipio 097 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Municipio 098 VILLARDOMPARDO
Municipio 099 VILLARES [LOS]
Municipio 100 VILLARGORDO
Municipio 101 VILLARRODRIGO
Municipio 903 VILLATORRES

Provincia 29 MÁLAGA

Municipio 001 ALAMEDA
Municipio 002 ALCAUCIN
Municipio 003 ALFARNATE
Municipio 004 ALFARNATEJO
Municipio 005 ALGARROBO
Municipio 006 ALGATOCIN
Municipio 007 ALHAURIN DE LA TORRE
Municipio 008 ALHAURIN EL GRANDE
Municipio 009 ALMACHAR
Municipio 010 ALMARGEN
Municipio 011 ALMOGIA
Municipio 012 ALORA
Municipio 013 ALOZAINA
Municipio 014 ALPANDEIRE
Municipio 015 ANTEQUERA
Municipio 016 ARCHEZ
Municipio 017 ARCHIDONA
Municipio 018 ARDALES
Municipio 019 ARENAS
Municipio 020 ARRIATE
Municipio 021 ATAJATE
Municipio 022 BENADALID
Municipio 023 BENAHAIVIS
Municipio 024 BENALAURIA
Municipio 025 BENALMADENA
Municipio 026 BENAMARGOSA
Municipio 027 BENAMOCARRA
Municipio 028 BENAOLAN
Municipio 029 BENARRABA
Municipio 030 BORGE [EL]
Municipio 031 BURGO [EL]
Municipio 032 CAMPILLOS
Municipio 033 CANILLAS DE ACEITUNO
Municipio 034 CANILLAS DE ALBAIDA
Municipio 035 CAÑETE LA REAL

Municipio 036	CARRATRACA	Municipio 003	ALBAIDA DE ALJARAFE
Municipio 037	CARTAJIMA	Municipio 004	ALCALA DE GUADAIRA
Municipio 038	CARTAMA	Municipio 005	ALCALA DEL RIO
Municipio 039	CASABERMEJA	Municipio 006	ALCOLEA DEL RIO
Municipio 040	CASARABONELA	Municipio 007	ALGABA [LA]
Municipio 041	CASARES	Municipio 008	ALGAMITAS
Municipio 042	COIN	Municipio 009	ALMADEN DE LA PLATA
Municipio 043	COLMENAR	Municipio 010	ALMENSILLA
Municipio 044	COMARES	Municipio 011	ARAHAL
Municipio 045	COMPETA	Municipio 012	AZNALCAZAR
Municipio 046	CORTES DE LA FRONTERA	Municipio 013	AZNALCOLLAR
Municipio 047	CUEVAS BAJAS	Municipio 014	BADOLATOSA
Municipio 049	CUEVAS DE SAN MARCOS	Municipio 015	BENACAZON
Municipio 048	CUEVAS DEL BECERRO	Municipio 016	BOLLULLOS DE LA MITACION
Municipio 050	CUTAR	Municipio 017	BORMUJOS
Municipio 051	ESTEPONA	Municipio 018	BRENES
Municipio 052	FARAJAN	Municipio 019	BURGUILLOS
Municipio 053	FRIGILIANA	Municipio 020	CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]
Municipio 054	FUENGIROLA	Municipio 021	CAMAS
Municipio 055	FUENTE DE PIEDRA	Municipio 022	CAMPANA [LA]
Municipio 056	GAUCIN	Municipio 023	CANTILLANA
Municipio 057	GENALGUACIL	Municipio 901	CAÑADA DEL ROSAL
Municipio 058	GUARO	Municipio 024	CARMONA
Municipio 059	HUMILLADERO	Municipio 025	CARRION DE LOS CESPEDES
Municipio 060	IGUALEJA	Municipio 026	CASARICHE
Municipio 061	ISTAN	Municipio 027	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS
Municipio 062	IZNATE	Municipio 028	CASTILLEJA DE GUZMAN
Municipio 063	JIMERA DE LIBAR	Municipio 029	CASTILLEJA DE LA CUESTA
Municipio 064	JUBRIQUE	Municipio 030	CASTILLEJA DEL CAMPO
Municipio 065	JUZCAR	Municipio 031	CASTILLO DE LAS GUARDAS [EL]
Municipio 066	MACHARAVIAYA	Municipio 032	CAZALLA DE LA SIERRA
Municipio 067	MALAGA	Municipio 033	CONSTANTINA
Municipio 068	MANILVA	Municipio 034	CORIA DEL RIO
Municipio 069	MARBELLA	Municipio 035	CORIPE
Municipio 070	MIJAS	Municipio 036	CORONIL [EL]
Municipio 071	MOCLINEJO	Municipio 037	CORRALES [LOS]
Municipio 072	MOLLINA	Municipio 038	DOS HERMANAS
Municipio 073	MONDA	Municipio 039	ECIJA
Municipio 074	MONTEJAQUE	Municipio 903	EL CUERVO DE SEVILLA
Municipio 075	NERJA	Municipio 040	ESPARTINAS
Municipio 076	OJEN	Municipio 041	ESTEPA
Municipio 077	PARAUTA	Municipio 042	FUENTES DE ANDALUCIA
Municipio 078	PEÑARRUBIA	Municipio 043	GARROBO [EL]
Municipio 079	PERIANA	Municipio 044	GELVES
Municipio 080	PIZARRA	Municipio 045	GERENA
Municipio 081	PUJERRA	Municipio 046	GILENA
Municipio 082	RINCON DE LA VICTORIA	Municipio 047	GINES
Municipio 083	RIOGORDO	Municipio 048	GUADALCANAL
Municipio 084	RONDA	Municipio 049	GUILLENA
Municipio 085	SALARES	Municipio 050	HERRERA
Municipio 086	SAYALONGA	Municipio 051	HUEVAR DEL ALJARAFE
Municipio 087	SEDELLA	Municipio 902	ISLA MAYOR
Municipio 088	SIERRA DE YEGUAS	Municipio 052	LANTEJUELA [LA]
Municipio 089	TEBA	Municipio 053	LEBRIJA
Municipio 090	TOLOX	Municipio 054	LORA DE ESTEPA
Municipio 901	TORREMOLINOS	Municipio 055	LORA DEL RIO
Municipio 091	TORROX	Municipio 056	LUISIANA [LA]
Municipio 092	TOTALAN	Municipio 057	MADROÑO [EL]
Municipio 093	VALLE DE ABDALAJIS	Municipio 058	MAIRENA DEL ALCOR
Municipio 094	VELEZ-MALAGA	Municipio 059	MAIRENA DEL ALJARAFE
Municipio 095	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Municipio 060	MARCHENA
Municipio 098	VILLANUEVA DE TAPIA	Municipio 061	MARINALEDA
Municipio 096	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Municipio 062	MARTIN DE LA JARA
Municipio 097	VILLANUEVA DEL TRABUCO	Municipio 063	MOLARES [LOS]
Municipio 099	VIÑUELA	Municipio 064	MONTELLANO
Municipio 100	YUNQUERA	Municipio 065	MORON DE LA FRONTERA
		Municipio 066	NAVAS DE LA CONCEPCION [LAS]
		Municipio 067	OLIVARES
		Municipio 068	OSUNA
		Municipio 069	PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]
		Municipio 070	PALOMARES DEL RIO
		Municipio 071	PARADAS
		Municipio 072	PEDRERA
		Municipio 073	PEDROSO [EL]
		Municipio 074	PEÑAFLORE

Provincia 41 SEVILLA

Municipio 001 AGUADULCE
Municipio 002 ALANIS

Municipio 075 PILAS
Municipio 076 PRUNA
Municipio 077 PUEBLA DE CAZALLA [LA]
Municipio 078 PUEBLA DE LOS INFANTES [LA]
Municipio 079 PUEBLA DEL RIO [LA]
Municipio 080 REAL DE LA JARA [EL]
Municipio 081 RINCONADA [LA]
Municipio 082 RODA DE ANDALUCIA [LA]
Municipio 083 RONQUILLO [EL]
Municipio 084 RUBIO [EL]
Municipio 085 SALTERAS
Municipio 086 SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Municipio 088 SAN NICOLAS DEL PUERTO
Municipio 087 SANLUCAR LA MAYOR
Municipio 089 SANTIPONCE
Municipio 090 SAUCEJO [EL]
Municipio 091 SEVILLA
Municipio 092 TOCINA
Municipio 093 TOMARES
Municipio 094 UMBRETE
Municipio 095 UTRERA
Municipio 096 VALENCINA DE LA CONCEPCION
Municipio 097 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Municipio 100 VILLANUEVA DE SAN JUAN
Municipio 098 VILLANUEVA DEL ARISCAL
Municipio 099 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
Municipio 101 VILLAVERDE DEL RIO
Municipio 102 VISO DEL ALCOR [EL]

ORDEN de 17 de junio de 2005, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999.

Mediante la Orden de 25 de febrero de 2002 (BOJA núm. 38, de 2 de abril), se convocó concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II. Dicha convocatoria respondía a las Ofertas de Empleo Público de 1996 y 1999, cuya convocatoria y resolución se harían de forma conjunta, ya que la Comisión del V Convenio acordó la acumulación de ambos procesos, en su reunión del día 27 de julio de 1999.

La Orden de 25 de febrero de 2002, de convocatoria fue objeto de impugnación, dando origen al recurso número 302/2002, resuelto en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla el 24 de octubre de 2002, desestimando el recurso citado. Contra esta sentencia se interpuso por la demandante el correspondiente recurso de apelación, núm. 5/03, que fue resuelto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Plan Conjunto de Actuación A) en sentencia de 29 de septiembre de 2004, cuyo fallo estima la apelación de la recurrente y declara la nulidad del acto impugnado por ser contrario a Derecho. Declarada la nulidad de la Orden de 25 de febrero de 2002, por la sentencia citada, en ejecución de la misma corresponde realizar nueva convocatoria de concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, retro trayendo las actuaciones, para lo cual la valoración de los méritos alegados se referirá a aquellos obtenidos hasta el 30 de septiembre de 2001.

Habiendo devenido firme dicha Sentencia, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, resuelve convocar concurso de acceso

a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso, son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reservan seis plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del anterior V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre) y al V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la publicación de la Orden de 25 de febrero de 2002, por la que se convocaba concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II.

4. Las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas. El orden de prelación marcado en la solicitud vinculará al concursante, que no podrá ser seleccionado para más de una categoría dentro del mismo grupo profesional.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, los/as extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario para participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación. Se justificará mediante fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de extranjería.